

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

21320 RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora, marca «IER», modelo 320, fabricada por «IER, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Besançon (Francia).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «ARYCSA», con domicilio social en calle Rodríguez Marín, 92, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora, fabricada por «IER, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Besançon (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2742-M-IE, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMARYA01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0349 y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «IER», modelo 320.

Características:

Primera: 9 x 1.

Segunda: 55.

Tercera: Continuo.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

21321 RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone la inscripción de don Pedro Sagrado Gallastegui en el Registro especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Pedro Sagrado Gallastegui. Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaria General, ha acordado se proceda a la inscripción de don Pedro Sagrado Gallastegui, con documento nacional de identidad 658.614, en el citado Registro, previo

juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 26 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21322 RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se clasifica al Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de San Pablo (Sevilla), en el área 04 (Presión y Vacío), de conformidad con la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, sobre creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial (SCI).

Vistas la solicitud y documentación presentadas por don Julio Gómez Galdeano, en nombre y representación de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Rey Francisco, número 4;

Considerando que por Resolución de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) ya pertenece este Laboratorio al SCI, y tiene el número 027;

Considerando que dispone de los medios necesarios, especificados en el apartado segundo de la Orden citada, para desarrollar la actividad de calibración en el área 04 (Presión y Vacío);

Efectuada la correspondiente visita comprobatoria, y a propuesta del grupo Asesor de Calibración,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar al Laboratorio indicado en el área 04 (Presión y Vacío) por un plazo de tres años, dentro del Sistema de Calibración Industrial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

21323 RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII», de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos electrónicos y análogos.

Vista la documentación presentada por don Pedro Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación del «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII», de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el contenido de las normas UNE:

UNE 20 514 78 1R, UNE 20 514 80 1C, UNE 20 514 82 2C y UNE 20 514 86 3C, relativas a las reglas de seguridad para los aparatos electrónicos y aparatos con ellos relacionados de uso doméstico o uso general análogo conectados a una red de energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII», de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a las normas UNE anteriormente relacionadas referidas a seguridad de equipos electrónicos y análogos.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión, y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.